



GACETA PARLAMENTARIA

Legislatura:	LXIII	Poder Legislativo del Estado de Campeche, 7 de septiembre de 2020		
Período:	III Receso	DIPUTACION PERMANENTE		Gaceta No.
Año Ejercicio:	Segundo	<u>PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIÓN</u>		141
		Fecha de la Sesión	8 de septiembre de 2020	

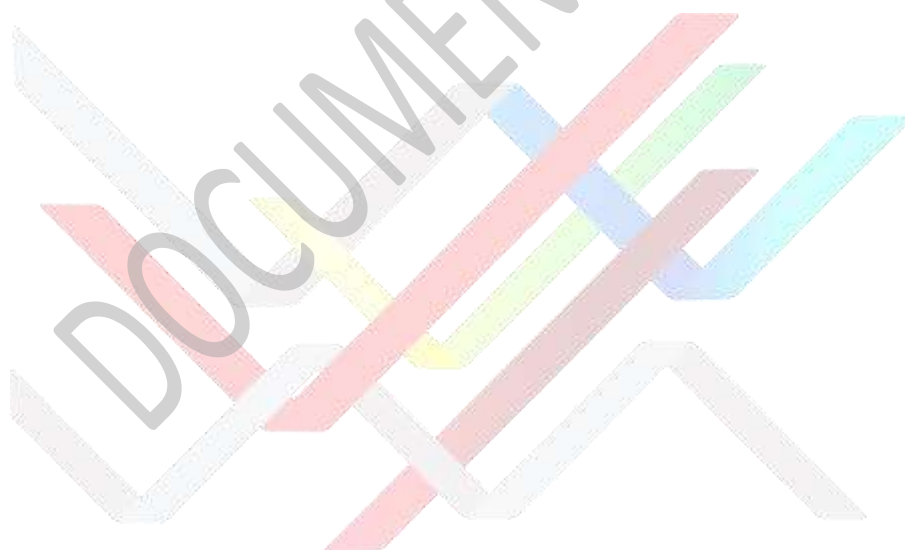
ORDEN DEL DÍA 2

Propuesta de la Diputación Permanente, relativa a la solicitud del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, para la presentación por escrito del Informe Anual de Labores del Poder Judicial del Estado sobre el estado general que guarda la administración de justicia en la entidad..... 3

Acuerdo relativo a la presentación del Informe Anual del Congreso del Estado. 4

Informe de la Diputación Permanente, relativo a la propuesta del Ejecutivo Estatal para ratificar la designación de la Secretaria de la Contraloría del Poder Ejecutivo..... 5

DIRECTORIO..... 10



ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista y verificación de quórum.

2. Apertura de la sesión y del primer periodo extraordinario.

3. Para resolver sobre los temas siguientes:

- Propuesta de la Diputación Permanente, relativa a la solicitud del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, para la presentación por escrito del Informe Anual de Labores del Poder Judicial del Estado sobre el estado general que guarda la administración de justicia en la entidad.
- Acuerdo relativo a la presentación del Informe Anual del Congreso del Estado.
- Informe de la Diputación Permanente, relativo a la propuesta del Ejecutivo Estatal para ratificar la designación de la Secretaria de la Contraloría del Poder Ejecutivo.
- Llamado al diputado que corresponde por el principio de representación proporcional del Partido del Trabajo.

4. Clausura de la sesión y del primer período extraordinario.



Propuesta de la Diputación Permanente, relativa a la solicitud del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, para la presentación por escrito del Informe Anual de Labores del Poder Judicial del Estado sobre el estado general que guarda la administración de justicia en la entidad.

ACUERDO DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

RESULTANDO: Que recibida la solicitud presentada por el Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, para fijar fecha y hora de recepción del informe anual de labores del Poder Judicial del Estado sobre el estado general que guarda la administración de justicia de la entidad, correspondiente al año judicial 2019-2020, y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87 de la Constitución Política del Estado, solicitud que fue dada a conocer en sesión de la Diputación Permanente el día 28 de agosto de 2020, este órgano de gobierno propone al pleno legislativo que para efecto de observar las medidas sanitarias instauradas por las autoridades de salud pública federales y estatales con motivo de la contingencia sanitaria por COVID 19 que aqueja a la entidad, y con el propósito de cumplir el mandato constitucional del referido artículo 87 de la Carta Magna Local, **SE PROVEE:** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se acuerda someter a consideración del pleno del Congreso del Estado la presente promoción para que el informe anual de actividades del Poder Judicial del Estado, sea entregado por escrito en las oficinas del Palacio Legislativo en horas hábiles el día 11 de septiembre de 2020, con dispensa del protocolo de sesión solemne. Notifíquese el contenido del presente acuerdo al H. Tribunal Superior de Justicia de la entidad, para su conocimiento y efectos a que haya lugar; así como a la Secretaría General del Congreso del Estado, para que tome las previsiones necesarias para el cumplimiento de lo acordado en este acto.- **CÚMPLASE.**- Así lo acuerda la Diputación Permanente de la LXIII Legislatura en reunión de trabajo, celebrada en la Sala de Juntas “María Lavalle Urbina” del Palacio Legislativo, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinte.- **SE HACE CONSTAR.**- -

DIP. RAMÓN MARTÍN MÉNDEZ LANZ.
Presidente

DIP. JOSÉ LUIS FLORES PACHECO.
Vicepresidente

DIP. EMILIO LARA CALDERÓN.
Primer Secretario

DIP. JORGE ALBERTO NORDHAUSEN CARRIZALES.
Segundo Secretario

DIP. ANA GABRIELA SÁNCHEZ PREVE.
Tercera Secretaria

Acuerdo relativo a la presentación del Informe Anual del Congreso del Estado.

ACUERDO DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

RESULTANDO: Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 56 de la Constitución Política del Estado, que en lo conducente establece, que: *“Diez días antes de concluir el tercer periodo de receso, de cada uno de los años de ejercicio de una Legislatura, en sesión solemne de la Diputación Permanente, a la cual asistirán todos los demás miembros de la Legislatura y se invitará a concurrir, al Gobernador del Estado y a los Magistrados integrantes del Tribunal Superior de Justicia de la entidad, el presidente de dicha Diputación rendirá al pueblo campechano un informe de actividades realizadas durante el correspondiente ejercicio anual por el Congreso del Estado, como asamblea legislativa, y de las efectuadas en lo particular, por cada uno de sus miembros en cumplimiento de lo que dispone el párrafo tercero del artículo 38 de esta Constitución...”*, este órgano de gobierno propone al pleno legislativo que para efecto de observar las medidas sanitarias instauradas por las autoridades de salud pública federales y estatales con motivo de la contingencia sanitaria por COVID 19 que aqueja a la entidad, y con el propósito de cumplir el mandato constitucional del artículo 56 de la Carta Magna Local, **SE PROVEE:** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se acuerda someter a consideración del pleno del Congreso del Estado el presente acuerdo para que su informe anual de actividades correspondiente al presente año legislativo, se efectúe el día 21 de septiembre de 2020, a las 10:00 horas, con dispensa del protocolo de sesión solemne, de manera no presencial, mediante video conferencia, trabajo a distancia o medios virtuales análogos que permitan la comunicación simultánea, con transmisión en tiempo real. Notifíquese el contenido del presente acuerdo al Gobernador del Estado y a los integrantes del H. Tribunal Superior de Justicia de la entidad, para su conocimiento y efectos a que haya lugar; así como a la Secretaría General del Congreso del Estado, para que tome las previsiones necesarias para el cumplimiento de lo acordado en este acto.- **CÚMPLASE.**- Así lo acuerda la Diputación Permanente de la LXIII Legislatura en reunión de trabajo, celebrada en la Sala de Juntas “María Lavalle Urbina” del Palacio Legislativo, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinte.- **SE HACE CONSTAR.**- -----

DIP. RAMÓN MARTÍN MÉNDEZ LANZ.
Presidente

DIP. JOSÉ LUIS FLORES PACHECO.
Vicepresidente

DIP. EMILIO LARA CALDERÓN.
Primer Secretario

DIP. JORGE ALBERTO NORDHAUSEN CARRIZALES.
Segundo Secretario

DIP. ANA GABRIELA SÁNCHEZ PREVE.
Tercera Secretaria

Informe de la Diputación Permanente, relativo a la propuesta del Ejecutivo Estatal para ratificar la designación de la Secretaria de la Contraloría del Poder Ejecutivo.

**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CAMPECHE.
P R E S E N T E.**

Vistas; la documentación que integra el expediente legislativo número 503/LXIII/08/20, formado con motivo de una propuesta del Gobernador del Estado para ratificar el nombramiento de la nueva titular de la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado.

Documentación de la que resulta la promoción de la C. Lidia Carrillo Díaz.

Para efecto de lo dispuesto por el artículo 54 fracción XLI de la Constitución Política del Estado de Campeche, esta Diputación Permanente presenta a conocimiento de esa Soberanía el presente informe, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 24 de agosto de 2020, el Gobernador del Estado formuló la propuesta de designación de nueva titular de la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública Estatal.

SEGUNDO.- En sesión celebrada el día 28 de agosto en curso, la Diputación Permanente del Congreso del Estado inició el trámite de la propuesta de ratificación citada en el proemio de este documento.

TERCERO.- Que en la sesión mencionada se dispuso su turno para verificar los requisitos de ley para desempeñar el cargo de titular de la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública Estatal.

Con los precedentes anteriores y

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con lo establecido por el artículo 54 fracción XLI de la Constitución Política Local, el Congreso del Estado está plenamente facultado para otorgar o negar la ratificación de nombramiento que se solicita.

II.- Con fundamento en lo previsto por el artículo 58 fracciones II y III de la Constitución Política del Estado, esta Diputación Permanente es competente para conocer y resolver sobre la promoción de que se trata.

III.- Por tanto, se procedió a revisar los antecedentes curriculares de la C. Lidia Carrillo Díaz, persona propuesta por el Ejecutivo Estatal para dirigir la dependencia encargada de organizar, supervisar y coordinar el sistema estatal de control interno y la evaluación de la gestión gubernamental, así como de inspeccionar los resultados de la aplicación y ejercicio de los recursos públicos estatales, de conformidad con los requisitos que establecen el párrafo cuarto del artículo 9 y el párrafo primero del artículo 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche. Disposiciones jurídicas que en su parte conducente expresan:

Constitución Política del Estado

“Art. 72.- Para el despacho de los asuntos que correspondan al Ejecutivo del Estado, habrán las Secretarías de los Ramos de Administración Pública y el número de Dependencias que establezca la Ley Orgánica relativa, que distribuirá las funciones que a cada una deba corresponder y señalará los requisitos que el Gobernador observará para nombrar a los Titulares de las mismas.....”

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche

“Art. 9.-En el caso de la Secretaría de la Contraloría, el Ejecutivo Estatal someterá al H. Congreso del Estado para su ratificación, la propuesta de nombramiento de su Titular, la cual deberá estar acompañada de la declaración de intereses correspondiente, en los términos previstos en la Ley aplicable en materia de Responsabilidades Administrativas, en vigor.”

“Art. 11.- Para ser titular de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, se requiere ser ciudadano mexicano y estar en ejercicio de sus derechos civiles y políticos, salvo los casos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, las leyes generales aplicables y las demás leyes secundarias.....”

De los señalados requisitos de elegibilidad, se tiene que algunos son de carácter positivo, los cuales es factible acreditarlos mediante documentos que se exhiban en original o en copia; y los de carácter negativo, que no resultan exigibles fehacientemente mediante pruebas documentales, salvo el caso de prueba en contrario, dejando la carga de la misma para el objetante en su caso.

En atención a los principios rectores de legalidad, imparcialidad y objetividad, los resultados de esta auscultación fueron acompañados de la documentación que les da sustento.

A efecto de tener por satisfechos los requisitos legales que establecen los multicitados artículos 9 y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, la ciudadana propuesta aportó información sobre su experiencia laboral de donde se advierte que a lo largo de 29 años de ejercicio profesional se ha desempeñado como Jefe de Departamento de Desarrollo de Sistemas Organizacionales de la entonces Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Campeche; Jefe de Departamento de Desarrollo Organizacional de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado; Subdirectora de Desarrollo de Personal de la Secretaría de Finanzas de la administración pública estatal; Directora de Normatividad, Control y Evaluación, Directora de Evaluación y Desarrollo Administrativo, Directora de Evaluación y Fortalecimiento Institucional y Directora General de Evaluación y Fortalecimiento Institucional, todos de la Secretaría de la Contraloría de la administración pública estatal, último cargo que había venido desempeñando hasta su actual designación como titular de la referida Secretaría de la Contraloría Estatal formulada por el Gobernador del Estado, que se somete a ratificación ante esta Soberanía y que es motivo del procedimiento legislativo del que resulta el presente informe.

IV.- En relación con el considerando anterior, se procedió a evaluar la idoneidad de la designación y revisar la documentación que se anexara, con el fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos legales para el cargo. En ese sentido, los elementos probatorios presentados, respecto de los requerimientos de carácter positivo, y que son el sustento de la designación que nos ocupa, son los siguientes:

- a)** La calidad de ciudadana mexicana.

- b) Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- c) Poseer título profesional.
- d) El gozar de buena reputación y no haber sido condenada por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión.
- e) No estar inhabilitada para el desempeño del cargo.
- f) La declaración de intereses, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Probanzas que quedan consultables en el cuadro analítico que como Anexo Único forma parte de este informe.

A efecto de tener por satisfechos los requisitos legales que establecen los multicitados artículos 9 y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, la ciudadana propuesta acreditó los requisitos de ley.

V.- En cuanto a los elementos de valoración que se tomaron en cuenta, respecto de los requisitos de carácter negativo, esta Diputación Permanente reconoce el principio de derecho que reza que las manifestaciones negativas no se prueban anticipadamente, en ese sentido la funcionaria hizo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en el supuesto de ley.

Es de destacarse que por lo que respecta al requisito de declaración de intereses, la ciudadana propuesta anexó escrito de declaración de modificación patrimonial y de intereses 2020 presentado ante la Subdirección de Evaluación e Intereses de la Secretaría de la Contraloría de la administración pública estatal el día 16 de mayo de 2020, por lo que se encuentra en aptitud de asumir esa encomienda de manera imparcial y objetiva, según lo preceptuado por la fracción VI del artículo 3 y los artículos 46, 47 y 48 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo que acredita con constancia que obra en este expediente.

VI.- Una vez realizado el análisis que antecede, se propone otorgar la ratificación del nombramiento de titular de la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche expedido por el Gobernador del Estado, a favor de la C. Lidia Carrillo Díaz, al tenor del siguiente proyecto de

ACUERDO

La LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

Número _____

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 54 fracción XLI de la Constitución Política del Estado, se ratifica el nombramiento que el C. Gobernador del Estado hizo a favor de la C. Lidia Carrillo Díaz como titular de la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado, quien satisface los requisitos establecidos por los artículos 9 y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

SEGUNDO.- Este nombramiento surtirá efectos a partir del día 17 de agosto del 2020. Ríndase la protesta de ley.

TERCERO.- Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y líbrense las comunicaciones respectivas al C. Gobernador del Estado y a la recién ratificada titular de la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado, para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo anteriormente expuesto es procedente dar cuenta al Congreso del Estado, concluyendo que no ha lugar a más trámites y sea sometido al procedimiento correspondiente para efecto de lo ordenado por el artículo 54 fracción XLI de la Constitución Política del Estado.

ASÍ LO INFORMA LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, EN EL PALACIO LEGISLATIVO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Dip. Ramón Martín Méndez Lanz.
Presidente

Dip. José Luis Flores Pacheco.
Vicepresidente

Dip. Emilio Lara Calderón.
Primer Secretario

Dip. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales.
Segundo Secretario

Dip. Ana Gabriela Sánchez Preve.
Tercera Secretaria

ANEXO ÚNICO

CUADRO ANALÍTICO DE REQUISITOS PARA RATIFICAR DESIGNACIÓN DE TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO

NOMBRE	REQUISITOS					
	SER CIUDADANA MEXICANA	EN EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS Y CIVILES	TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN DERECHO	BUENA REPUTACIÓN Y NO HABER SIDO CONDENADA POR DELITO ALGUNO	NO ESTAR INHABILITADA	DECLARACIÓN DE INTERESES
C. LIDIA CARRILLO DÍAZ	SÍ (ACTA DE NACIMIENTO)	SÍ (CREDENCIAL DE ELECTOR)	SÍ (TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL, CON ESTUDIOS DE POSGRADO)	SÍ (BAJO PROTESTA)	SÍ (BAJO PROTESTA)	SÍ (DECLARACIÓN DE MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES)

NOTA: ANEXO DEL INFORME PARA RATIFICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.

San Francisco de Campeche, Cam., a 4 de septiembre de 2020.

Así lo informa la Diputación Permanente

Dip. Ramón Martín Méndez Lanz.

Presidente

Dip. José Luis Flores Pacheco.

Vicepresidente

Dip. Emilio Lara Calderón.

Primer Secretario

Dip. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales.

Segundo Secretario

Dip. Ana Gabriela Sánchez Preve.

Tercera Secretaria

DIRECTORIO

DIPUTACION PERMANENTE

DIP. RAMÓN MARTÍN MÉNDEZ LANZ.
PRESIDENTE

DIP. JOSÉ LUIS FLORES PACHECO
VICEPRESIDENTE

DIP. EMILIO LARA CALDERON.
PRIMER SECRETARIO

DIP. JORGE ALBERTO NORDHAUSEN CARRIZALE
SEGUNDO SECRETARIO

DIP. ANA GABRIELA SÁNCHEZ PREVE
TERCERA SECRETARIA

LIC. ALBERTO RAMÓN GONZALEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL

LIC. JOSÉ LUIS BALAM CHANONA
DIRECTOR DE CONTROL DE PROCESOS LEGISLATIVOS

ING. SONIA ALEJANDRA CASTILLO PERALTA
DIRECTORA DE APOYO PARLAMENTARIO

Con fundamento en lo establecido por los Artículos Primero y Segundo del Acuerdo Número 75 de la LX Legislatura, el contenido de esta Gaceta Legislativa es de carácter informativo y no genera consecuencias jurídicas.